CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación Aeropuerto del Café en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, verificó la idoneidad y experiencia de **ESPERANZA DE JESUS ESCOBAR MARIN** identificada con CC No 30.291.912 de Manizales, con el fin de ejecutar un contrato de prestación de servicios profesionales con la Asociación Aeropuerto del Café, con el objeto de: ***"PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES A LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, PARA APOYAR AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS DE LA ASOCIACIÓN".***

De otra parte, el 07 de septiembre de 2026, el Coordinador Administrativo y Financiero, expidió certificado de inexistencia de personal, donde manifestó que existe personal en la planta, pero este no es suficiente para que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio de conformidad con las obligaciones marcadas en el estudio previo.

Dicho lo anterior y luego de revisada la documentación aportada por **ESPERANZA DE JESUS ESCOBAR MARIN,** de conformidad con lo requerido en los estudios previos y de acuerdo con la propuesta recibida por parte del mismo, se constató y verificó que reúne todas las condiciones suficientes requeridas en el proceso de contratación, toda vez que es profesional con experiencia profesional.

Así entonces, **ESPERANZA DE JESUS ESCOBAR MARIN** identificada con Cédula de Ciudadanía No 30.291.912 de Manizales, cuenta con suficiente competencia, tanto a su antigüedad profesional como a su experiencia especifica y titulación, para lo cual es idónea para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto se planteó así: ***"PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES A LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, PARA APOYAR AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS DE LA ASOCIACIÓN".***

Para constancia se firma en Manizales a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Coordinador Administrativo y Financiero